

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil «Santa María de Nazaret», de Palencia.

Visto el expediente iniciado a instancia de la representación legal del Centro privado «SANTA MARÍA DE NAZARET», de Palencia, en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro mencionado, por ampliación de 1 unidad de Segundo Ciclo de Educación Infantil, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil «SANTA MARÍA DE NAZARET», de Palencia:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «SANTA MARÍA DE NAZARET» (Código: 34001571), de Palencia, por ampliación de 1 unidad de Segundo Ciclo de Educación Infantil, con 25 puestos escolares, y como consecuencia de ello establecer la configuración del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: SANTA MARÍA DE NAZARET.

Titular: HH. Misioneras Eucarísticas de Nazaret.

Domicilio: Ctra. de Burgos, s/n.

Localidad: Palencia.

Municipio: Palencia.

Provincia: Palencia.

Enseñanzas autorizadas: Segundo Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 3 unidades, 75 puestos escolares.

Segundo.— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente modificación surtirá efecto a partir del curso inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2006/2007.

Cuarto.— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica aplicable.

Quinto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 16 de agosto de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
(P.O. Orden de 21 de julio de 2006)
La Directora General
de Recursos Humanos
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de agosto de 2006 relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Modificación Puntual de la Ordenación Detallada en el Sector SUE-APD-R.1 «Ronda del Ferrocarril».

En Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 3 de agosto de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Modificación Puntual de la Ordenación Detallada en el Sector SUE-APD-R.1 «Ronda del Ferrocarril», promovido por este Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Publicado el correspondiente anuncio en el «B.O.C. y L.» del día 25 de agosto de 2006, n.º 164, se ha advertido un error en la fecha de aprobación y así:

Donde dice:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de agosto de 2006, acordó...

Debe decir:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de agosto de 2006, acordó...

Miranda de Ebro, 25 de agosto de 2006.

*El Alcalde Acctal.,
Fdo.: GUSTAVO A. MODINO SOTO*